



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
24/09/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1802137T

*Documento de Referencia para CONSULTA PÚBLICA PREVIA art. 133.1 Ley 39/2015.*

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA REGULADORA PARA EL USO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL.**

**TIPO DE NORMA:** ORDENANZA MUNICIPAL

**CONCEJALÍA:** SERVICIOS SOCIALES

**EXPEDIENTE NÚM:** 1802137T

**PLAZO CONSULTA:** Durante 1 mes desde el día siguiente a la publicación

Se somete a consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la próxima elaboración de la ORDENANZA REGULADORA PARA EL USO DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL (VALENCIA).

Motivación

La Constitución española de 1978 en su Título I, Capítulo III, señala los principios rectores de la política social y económica estableciendo que los poderes públicos asegurarán la protección social, económica y jurídica, promoviendo las condiciones favorables para el progreso social y económico. Los sistemas de servicios sociales constituyen un pilar básico del Estado Social y Democrático de Derecho y el artículo 148.1.20 faculta a las comunidades autónomas a asumir competencias en materia de asistencia social. Así, a partir de la aprobación de la Constitución Española y la asunción de competencias en materia de asistencia social por parte de las Comunidades Autónomas se han desarrollado los diferentes sistemas de Servicios Sociales.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana sitúa a los Servicios sociales como servicios de interés general y establece que los Servicios Sociales de atención primaria tienen entre sus funciones la intervención interdisciplinaria, con el objeto de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y de dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

Los objetivos del servicio objeto de este proyecto normativo son, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, regulando las condiciones, requisitos de acceso y régimen de uso de determinados inmuebles de propiedad municipal que se determine por acuerdo plenario. Este servicio va destinado a cubrir las necesidades de vivienda y su finalidad es facilitar que aquellas unidades de convivencias que se encuentren en situación de vulnerabilidad residencial y dispongan de reducidos recursos que les impida acceder al alquiler de una vivienda en el mercado libre, puedan disponer de un espacio adecuado a sus necesidades familiares y a sus recursos económicos, de manera temporal.

Resultando que es necesario destinar recursos económicos, con destino a promocionar la integración social, previniendo y reduciendo las situaciones de riesgo o exclusión social en la que puedan encontrarse las personas residentes de Puçol que carecen de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AJXC 2PWQ E2CR H7WZ

**Consulta pública previa - SEFYCU 5486482**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
24/09/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1802137T

*Documento de Referencia para CONSULTA PÚBLICA PREVIA art. 133.1 Ley 39/2015.*

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común se refiere a la participación ciudadana con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto normativo, estableciendo la obligación de sustanciar una consulta pública, a través del Portal Web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los problemas que pretenden solucionarse con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana establece las formas de participación ciudadana en la elaboración de normas y planes regulando en su artículo 15 la consulta pública previa.

Es precisamente el dar cumplimiento a la obligación referida el fin de esta consulta.

Este Ayuntamiento ha determinado proceder a la elaboración del Proyecto de Ordenanza Reguladora para el uso de las viviendas sociales municipales, con la finalidad de establecer el régimen jurídico de acceso y uso de dichas viviendas. A tal efecto, se sustancia este trámite de consulta previa con el fin de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas y asociaciones potencialmente afectadas por la futura norma, emplazándolas a su participación en el plazo de un mes a contar desde la inserción de esta invitación en el Portal Web del Ayuntamiento. Las opiniones, observaciones o sugerencias que respecto a este asunto deseen formular podrán ser presentadas a través del siguiente buzón de correo electrónica: [bienestar.social@pucol.es](mailto:bienestar.social@pucol.es)

Con el fin de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA REGULACIÓN</p>	<p>- Regular las bases de las condiciones, requisitos de acceso y régimen de uso de las viviendas atendiendo a razones de singularidad social y mediante oportunos acuerdos de ocupación temporal.</p> <p>- Acometer una regulación adaptada a la numerosa normativa tanto autonómica como estatal en materia de vivienda.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>- Como inmuebles de dominio públicos destinados a un servicio público, el Ayuntamiento de Puçol tiene el derecho y el deber de establecer unas normas, que acordes con la legislación vigente, regulen las actuales situaciones posesorias de estas viviendas.</p> <p>- Esta regulación no obvia el carácter social, ni los requisitos que tanto la normativa estatal como autonómica establecen para ser personas beneficiarias.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>- Adaptación de la regulación actual a los principios establecidos en la LPACAP, esto es, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.</p> <p>- Regular el régimen jurídico de cesión de uso, mediante el establecimiento de una tasa, de conformidad con los ingresos de la unidad familiar.</p>



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AJXC 2PWQ E2CR H7WZ

Consulta pública previa - SEFYCU 5486482

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
24/09/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Servicios Sociales Atención Primaria Básica

Expediente 1802137T

*Documento de Referencia para CONSULTA PÚBLICA PREVIA art. 133.1 Ley 39/2015.*

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Baremar los datos recogidos en las solicitudes y establecer un listado municipal de personas demandantes de vivienda municipal.</li> <li>- Instruir y resolver, siguiendo el procedimiento correspondiente, las solicitudes de peticiones que se reciban, conforme indique la oportuna convocatoria al efecto.</li> <li>- Adjudicar el uso de las viviendas respectivas, siguiendo estrictamente el orden establecido en el listado municipal de vivienda, eligiendo a la persona solicitante según las normas establecidas y por las características de la vivienda en relación con la composición familiar. Habrá una propuesta previa de la Comisión Técnica correspondiente.</li> <li>- Determinar la renta máxima anual de las personas solicitantes y sus unidades de convivencia, que vendrá referenciada al IPREM.</li> <li>- Establecer la duración del acuerdo de cesión del uso y la posibilidad de renovación.</li> <li>- Fijar las obligaciones de las personas usuarias y del Ayuntamiento.</li> <li>- Regular las condiciones de la extinción de la cesión y las causas de resolución.</li> </ul>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dada la necesidad de adaptación y ampliación de la regulación al efecto.</li> <li>- No cabe solución alternativa reguladora y tampoco cabe la posibilidad de no establecer regulación.</li> <li>- Posibilidad de realizar aportaciones a los diferentes aspectos recogidos.</li> </ul>

Puçol a fecha según consta por firma electrónica.

**La Alcaldesa del Ayuntamiento Puçol**

M.<sup>a</sup> Paz Carceller Llana



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AJXC 2PWQ E2CR H7WZ

**Consulta pública previa - SEFYCU 5486482**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>